ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

La Virginia, agosto de 2022

Doctor
JOSÉ VILLADA MARÍN
Alcalde Municipal

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal, debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las funciones que tiene la Dirección de Infraestructura y Gestión del Riesgo, particularmente la Coordinación Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, le corresponde: apoyar activamente en aspectos relacionados con la infraestructura y Gestión del Riesgo, desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos institucionales; liderar la ejecución de proyectos y procesos contractuales relacionados con la coordinación y atención de casos de incidentes con materiales de riesgos entre otras funciones que requieren de la articulación de los organismos de socorro y las autoridades civiles, lo que exige un fortalecimiento de las capacidades tanto en la formación como en la logística de respuesta y comunicación.
En esta oportunidad, como apoyo al proceso de fortalecimiento de las capacidades de los organismos de socorro del municipio y las autoridades civiles, necesidad sentida que se ha evidenciado en los eventos que acaecieron sobre el municipio en mayo de 2021 y marzo de 2022, eventos que sobrepasaron las capacidades del municipio y por los cuales se declaró estado de calamidad pública y urgencia manifiesta, y que fueron evidenciados y validados por la UNGRD a través del Fondo de Inversiones Compartidas FIC, fondo que se solicitó con el fin de dotar a los organismos de socorro con elementos que sirvan ampliamente para la efectiva atención de los eventos que se presentan en el municipio relacionados con los riesgos previstos y no previstos y que se pueda articular la labor con la C.M.G.R.D; estos elementos serán contemplados con base en las necesidades que desde esta dependencia se hayan hecho visibles, y que a través de esta inversión se presuma un carácter equitativo en la distribución del recurso. Es fundamental conjurar problemáticas que pueden desembocar en un servicio no articulado y lento que termina afectando a la comunidad en medio de las emergencias.

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

1.1 EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO: El contrato a celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo "La Virginia, Nueva Visión de Futuro 2020-2023".

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

1.1.1 Programa del Plan de desarrollo: Programa 9.3 FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SOCORRO

1.1.2 Subprograma del plan de desarrollo: 9.3.1 INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO

1.1.3 Meta del plan de desarrollo: **9.3.1.1** Atender oportunamente las emergencias que se presenten en el territorio

Población Objetivo: Con la presente contratación se pretende impactar alrededor de 28.465 habitantes propios del municipio, quienes son susceptibles de hacer uso de cualquiera de los servicios de los organismos de socorro, además de los visitantes y personas que pasan por La Virginia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL SERVICIO APORPIADO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL FIC APROBADO POR EMERGENCIA DEL 5 DE MARZO DE 2022".

2.2. CLASIFICADOR UNSPSC

A. Elementos de Dotación Organismo de Emergencias.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
43	19	15	43191510	Radios de dos vías.
46	16	17	46161707	Abridor de puertas de rescate

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ALCANCE DEL CONTRATO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las características y cantidades relacionadas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

1	Radio de comunicación portátil MOTOROLA DEP 450 resistentes al uso bajo condiciones de máxima exigencia, compacto y funcional.	Unidad	5
2	Barra Halligan útil para la apertura rápida de diversos tipos de puertas, aunque, también permite realizar maniobras básicas de descarcelarción.	Unidad	2

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN:

4.1.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.102.250,oo),** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, IVA en caso de ser responsable de este impuesto, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

4.2.JUSTIFICACIÓN.

4.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

1). Análisis del Mercado

Los suministros que se pretender adquirir por parte del municipio de La Virginia a través del presente estudio, se enmarcan bajo la clasificación del DANE como comercio minorista. Por tratarse de variedad de productos, se excluyen los productores y se escala hasta el nivel de comercialización, la cual es realizada regularmente por personas jurídicas o naturales relacionadas en el tema, como también se puede dar a través de personas naturales que tienen establecimiento de comercio.

a. Económico

El DANE, presento los RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR – RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

1.1 Evolución de las principales variables total nacional En julio de 2021, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 26,9% y el personal ocupado creció 0,4% en relación con el mismo mes de 2020. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector

fue de 25,7%. Si se comparan los resultados de julio de 2021 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 11,4% en las ventas del comercio minorista y una caída en el personal de 5,0%.

1.2 Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Julio 2021/ julio 2020 Julio 2021/ julio 2019 En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales, y Otros Vehículos automotores y motocicletas con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales. Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

Variación año corrido Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019 En el periodo enero – julio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del comercio minorista crecieron 19,5%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,5 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,4 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,8 puntos porcentuales. Al comparar el periodo de enero - julio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 5,4%.

1.3. Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Julio 2021/julio 2020 Julio 2021/julio 2019 Para el mes de julio de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 67,8% y el Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 32,1%, que en conjunto contribuyeron con 15,6 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación año corrido: Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019 En el periodo enero – julio 2021 respecto al mismo periodo de 2020, la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 54,2% aportando 7,6 puntos porcentuales.

1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual Julio 2021/julio 2020 Julio 2021/julio 2019 El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2021 aumentó 0,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

2,6% en la contratación del personal directo y de 4,7% en el personal temporal contratado a través de empresas.

Por su parte, los pasantes en etapa práctica y el personal permanente presentaron variaciones negativas de 12,8% y 0,3% respectivamente. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de julio de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 5,0%.

Variación año corrido Enero – julio 2021/enero – julio 2020 Enero – julio 2021/enero – julio 2019 En el periodo enero – julio 2021 frente al mismo periodo de 2020 el personal ocupado por el comercio minorista cayó 3,2%, como resultado de la disminución de 2,2% en el personal permanente, 4,7% en el personal temporal directo, 4,9% del personal temporal contratado a través de empresas y 10,2% de los aprendices y pasantes en etapa práctica. Al comparar el período enero – julio 2021 con el mismo período de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -4,4%.

1.5 Comercio electrónico En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (división 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.). Lo anterior teniendo en consideración que en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (división 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones. Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables: ¬ Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor. ¬ Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor. ¬

Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor. ¬ Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor. Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en julio de 2021, frente a julio de 2020 fue de 26,0%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -57,4% y contribuyeron con -4,3 puntos porcentuales a esta variación. En enero - julio de 2021, en comparación con el mismo periodo de 2020, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 14,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -22,6% y aportaron -0,9 puntos porcentuales a esta variación. En julio de 2021 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para julio de 2020 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 7,5%.
Si se comparan las ventas del comercio al por menor de julio de 2021 con las de julio de 2019, la variación fue de 16,7%. Las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 157,5% y aportaron 1,8 puntos porcentuales a esta variación.

b. Técnico

El cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, se encuentran enmarcados por las autorizaciones con que cuenten los productos de consumo, especialmente los relacionados con comunicaciones y uso del espectro electromagnetico, también se tiene un componente técnico relacionado con la presentación de los bienes que permite que el proponente ofrezca productos de calidad bajo los estándares solicitados, la oferta que existe de las grandes empresas productoras de estos elementos le permiten negociar un precio equitativo. Deben ademas cumplir con la resistencia y seguridad minimas para garantizar que sean utiles y cumplan con la funcion para la cual fueron diseñados, sin poner en riesgo la integridad de operarios y lesionados que convergen en el uso de estos elementos.

c. Análisis de la demanda

Para efectos de contar con información del mercado necesario para determinar el valor estimado del contrato, se consideraron los costos disponibles en el mercado teniendo en cuenta la situación actual del dólar en el mundo y la disponibilidad presupuestal apropiada para la presente vigencia.

d. Cotizaciones:

COTIZACION ZERO RIESGOS SAS				
Ítem	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNIT	Vr. TOTAL
1	Radio portátil DEP450 Motorola profesional con tecnología de comunicación digital DMR.	5	$2'921.450	$14'607.250
2	Barra Halligan: una sola pieza en acero forjado de alta dureza, el Halligan NO se partirá o Trizará durante operaciones críticas de trabajo. Esta herramienta provee de (3) superficies para golpe con el objeto de habilitar accesos	2	$1'747.500	$3'495.000
Total Cotización:				$18'102.250=

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

COTIZACION X-FIRE COLOMBIA SAS				
Ítem	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNIT	Vr. TOTAL
1	Radio portátil DEP450 Motorola	5	$3'272.500	$16'362.500
2	Barra Halligan 36"	2	$1'834.875	$3'669.750
Total Cotización:				**$20'032.250=**

COTIZACION CIMCA SAS				
Ítem	DESCRIPCION	CANT.	Vr UNIT	Vr. TOTAL
1	Radio portátil DEP450 Motorola	5	$3'070.200	$15'351.000
2	Barra Halligan 36"	2	$1'817.400	$3'634.800
Total Cotización:				**$18'985.800=**

4.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Virginia Risaralda, cancelará el valor del Contrato resultante mediante acta única de pago, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, previa la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

5.1. Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5.2. Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÒN.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal **2022**, CATALOGO CCPET **2.3.5.01.04-4503004-4721101-21015-12-37-318** denominado: "**Equipos radiotelefónicos de comunicaciones**". Y **2.3.2.02.01.004-4503004-4299989-21015-12-37-334 "Artículos n c p de metal moldeado"** ambos Fondo **239**.

7. GARANTÍAS:

El **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir se puede determinar como riegos susceptibles de cobertura los siguientes:

- La no iniciación de la ejecución del contrato por parte del contratista en forma oportuna y dentro de los términos establecidos en el contrato sin justa causa.

- No hacer la entrega en forma oportuna de los suministros solicitados sin justa causa perjudicando a la Administración Municipal con el incumplimiento.

En tal virtud, EL CONTRATISTA se obliga a tomar a favor de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única la cual amparará las siguientes obligaciones contraídas en el contrato resultante de este proceso:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

- **DE CALIDAD DE LOS BIENES**, en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la del mismo, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y seis (06) meses más.

PARAGRAFO: Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. Modalidad de Selección del contratista:

La modalidad de selección del contratista en el presente proceso es la **Mínima cuantía.** Sin embargo, y en el marco de la calamidad publica y urgencia manifiesta se realiza de manera directa en cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 de la Ley 1523 de 2012 "***Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones***".

8.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista por MINIMA CUANTIA son, por la Constitución Política de Colombia:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por la Ley 80 de 1993;

ARTÍCULO 42.- De la Urgencia Manifiesta. *Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 ***de la Ley 1150 de 2007.***

PARÁGRAFO.- *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.*

(Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C 772 de 1998, bajo el entendimiento de que los traslados presupuestales internos a que se refiere dicha norma, se efectúen afectando exclusivamente el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto.)

Por la Ley 1523 de 2012;

Artículo 65. *Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e*

imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

***Artículo 66.** Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

***Parágrafo.** Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.*

Y por normativa territorial, Decretos 035 de Calamidad Pública y 036 de Urgencia Manifiesta, ambos del 05 de marzo de 2022.

8.3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, **se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofertado.**

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

9.1. Participantes:

Podrán participar todas las personas Naturales con establecimiento de comercio, o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA -

trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación.

9.2. Experiencia:

Deberán acreditar la experiencia mediante certificación o copia del contrato, o acta de liquidación, de mínimo, **UN (01)** contrato con entidades públicas o privadas, ejecutados a satisfacción, que sumados sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Entidad contratante; Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales); Objeto; Fecha de suscripción del contrato; Valor ejecutado o facturado.

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el análisis anterior se considera conveniente adelantar el proceso de selección por MINIMA CUANTIA para el **"ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL SERVICIO APORPIADO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL FIC APROBADO POR EMERGENCIA DEL 5 DE MARZO DE 2022".**

GUSTAVO VÉLEZ MENA
Coordinador Mpal. Gestión del Riesgo

EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ
Asesor Jurídico Externo.